

**LEGANÉS****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación de la base de actuación 14, apartado 2, de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP-2 “Ampliación del Portillo”, quedando su redacción como sigue:

“2. Los terrenos de aprovechamiento privado, adjudicables a los miembros de la Junta, se valorarán, siempre que se cumplan los criterios establecidos en el artículo 87 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los siguientes criterios:

Los voluntariamente establecidos por la mayoría de los afectados.

En defecto de lo anterior, en base al valor básico de repercusión en el polígono catastral, corregido en función de la situación concreta dentro del mismo, siempre que su fijación se hubiera hecho con base en el plan de ejecución, en otro caso, las mencionadas parcelas se valorarán de acuerdo con el aprovechamiento real, con aplicación, en su caso, de los coeficientes de ponderación asignados a los diversos usos y tipologías edificatorias, así como criterios correctores por localización y características de los terrenos en orden a su edificación, si representaran un dato diferencial relevante.

A los efectos de lo establecido en el párrafo precedente se establecen como coeficientes de homogeneización o ponderación de los distintos usos y tipologías edificatorias los siguientes:

- Un metro cuadrado de edificabilidad de nave nido y/o mini almacén: 1.
- Un metro cuadrado de edificabilidad de industria y almacén: 1,4689878”.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificarla individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación.

Tercero.—Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación anexa pertinente, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, al objeto de inscribir la presente modificación de las bases de actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial PP-2 “Ampliación del Portillo” en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Leganés, a 24 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industrias, Raúl Calle Galardo.

(02/8.214/09)

**LEGANÉS****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución Plan Parcial PP-2 “Ampliación del Portillo” del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 100.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Proceder a notificar individualizadamente el presente acuerdo a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Leganés, a 25 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industrias, Raúl Calle Gallardo.

(02/8.215/09)

**MORALEJA DE ENMEDIO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos y de compañía y de los animales potencialmente peligrosos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

“Art. 39. *Prohibiciones de acceso a animales.*—Salvo en el caso de perros-guía, queda expresamente prohibida la entrada y permanencia de animales en locales o recintos de espectáculos públicos, deportivos y culturales, así como en todos los organismos oficiales, salvo en aquellos casos en que, por la especial naturaleza de los mismos, sea imprescindible su compañía por motivos de seguridad y otros.

En los parques o instalaciones públicas distintas de las señaladas anteriormente, los propietarios podrán acceder a los mismos y circular con los animales siempre y cuando vayan provistos de correa, cadena o arnés, adecuado al peso y a las condiciones del animal y con la placa de identificación censal. Queda expresamente prohibido el acceso, estancia y circulación a las zonas infantiles las cuales deberán estar debidamente separadas o señalizadas. Asimismo, queda prohibido que los animales beban en las fuentes públicas.”

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Moraleja de Enmedio, a 24 de junio de 2009.—El alcalde en funciones, Ricardo Godino Marqués.

(03/22.288/09)

**MORALZARZAL****URBANISMO**

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Moralzarzal, en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2009, ha resuelto aprobar definitivamente los estatutos y bases de actuación de la junta de com-

pensación de la unidad de ejecución Z3P4 del núcleo del "Berrocal", en suelo urbano no consolidado de Moralarzal, y para el desarrollo de la unidad de ejecución referida de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Moralarzal (Madrid), aprobados inicialmente en fecha 2 de septiembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre de 2008), sin modificación alguna al no presentarse alegaciones en el trámite de información pública.

De conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente, con esta fecha se emplaza a los promotores de la iniciativa a los titulares de derechos y cargas en la unidad a constituir e incorporarse a la junta, con las advertencias legales de expropiación de sus derechos de no efectuarlo.

El presente acuerdo agota la vía administrativa. Contra el mismo los interesados podrán interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución o publicación del acuerdo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moralzarzal, a 2 de julio de 2009.—El secretario general (firmado).

(02/8.183/09)

## MORALARZAL

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en la resolución de fecha 1 de abril de 1997, conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, se tramitan en la actualidad expedientes de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad a:

*Número. — Apellidos y nombre. — Documento*

1. — Nikolaev Noev, Nikolay. — 321.134.915.
2. — Chmura, Dariusz. — 5477209-BM.
3. — Milchev Stankulov, Stoyan. — 352.926.509.
4. — Totev Petkov, Petko. — X-3911831-Z.
5. — Georgiev Mikov, Iván. — X-4269065-N.
6. — Leonel Jorge, Wálter. — X-6584665-H.
7. — Stanislavov Kozlovski, Veselin. — X-4247140-Y.
8. — Maciua, Nica. — X-9297423-H.
9. — Piotr Babiarz, Dariusz. — X-5882226-E.
10. — Katarzyna Zadło, Anna. — X-5882159-R.
11. — Ivanov Ivanov, Georgi. — 349.371.367.
12. — Petrova Michaylova, Irena. — 349.375.017.
13. — McCracken, Choe Jean. — X1740719-X.
14. — Traykov Stoyanov, Nikolay. — X-6546343-Z.
15. — Petrica Ivascu. — 8.940.605.
16. — Lazar, Cristiana. — X-6400843-N.
17. — Catalin Badea, Ionut. — 4.556.862.
18. — Simeonova Demireva, Mariyka. — X-4161410-C.
19. — Dorobantu, Floarea. — 7.938.438.
20. — Kyed Aamann, Tenna. — X-5649055-W.
21. — Aamann, Mikkel Christoffer. — X-5649024-V.
22. — Levy, Helén María. — X-4412023-W.

A instancias del Instituto Nacional de Estadística, con registro de salida número 200803000000357, en fecha 1 de noviembre de 2008.

Intentadas notificaciones, en dos ocasiones, sin efecto a los interesados en los domicilios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se les requiere, si lo considera oportuno, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente formulen, aleguen y/o presenten cuantos documentos y justificantes consideren y prueben su residencia efectiva en este municipio.

En el supuesto de no presentar de manera manifiesta su conformidad con la baja de este padrón municipal, este Ayuntamiento recabará informe favorable preceptivo al Consejo de Empadronamiento a los efectos oportunos.

En Moralarzal, a 10 de junio de 2009.—El alcalde, José María Moreno Martín.

(02/7.985/09)

## MORALARZAL

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en la resolución de fecha 1 de abril de 1997, conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, se tramitan en la actualidad expedientes de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad a don Philip Van Den Ayden, con tarjeta de residencia número X-5556603-X, y doña Alessandra Borghesi, con pasaporte 909976-W, a instancias del Instituto Nacional de Estadística, con registro de salida número 200803000000357, en fecha 1 de noviembre de 2008.

Intentadas notificaciones, en dos ocasiones, sin efecto a los interesados en los domicilios sitos en calle Cacera Concejo, número 40, y calle Peñarzal Sur, número 1, puerta 4, primero A, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere, si lo considera oportuno, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presentes formulen, aleguen y/o presenten cuantos documentos y justificantes consideren y prueben su residencia efectiva en este municipio.

En el supuesto de no presentar de manera manifiesta su conformidad con la baja de este padrón municipal, este Ayuntamiento recabará informe favorable preceptivo al Consejo de Empadronamiento a los efectos oportunos.

En Moralarzal, a 9 de junio de 2009.—El alcalde, José María Moreno Martín.

(02/7.984/09)

## NAVACERRADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Navacerrada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Navacerrada, a 1 de julio de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/22.297/09)